

# Introducción

Algunas cosas simplemente no están bien. El trabajo infantil es un freno para el desarrollo sostenible y un anatema para las sociedades justas, y su erradicación debe llevarse a cabo con absoluta determinación. Erradicar el trabajo infantil es una cuestión de derechos humanos, con un marco institucional amparado por dos de los Convenios fundamentales de la OIT - el Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138) y el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182) - y por la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos del niño. Estos instrumentos hacen hincapié en que “estar libres del trabajo infantil” es un derecho humano y en que la eliminación del trabajo infantil es un valor universal y fundamental.

Las estimaciones mundiales de 2016 presentan la escala, la prevalencia y las características fundamentales del trabajo infantil en el mundo de hoy. El trabajo infantil sigue siendo endémico; para eliminarlo se requieren no solo reformas económicas y sociales, sino también la cooperación activa de todas las partes interesadas: los gobiernos, las organizaciones de empleadores y de trabajadores, las empresas, las organizaciones internacionales y la sociedad civil en general.

En respuesta a la persistencia o el surgimiento de retos en materia de desarrollo, la comunidad internacional adoptó los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030. Esta «Agenda 2030» es un conjunto amplio e integral de 17 objetivos interrelacionados, centrados en las personas, y 169 metas asociadas, que regirán los programas de desarrollo mundiales durante los próximos 13 años. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) incluyen un renovado compromiso mundial de poner fin al trabajo infantil. En concreto, la meta 8.7 de los ODS exhorta a la comunidad mundial a:

*Adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados, y, de aquí a 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas.*

Este informe, quinta edición de la serie cuatrienal de informes de la OIT sobre las estimaciones mundiales, traza una descripción del camino recorrido hasta hoy y la distancia que aún nos queda por recorrer para dar cumplimiento al compromiso de poner fin al trabajo infantil. El informe también describe la escala y las principales características del trabajo infantil en el mundo actual y los cambios en la situación mundial del trabajo infantil a lo largo del tiempo; además, se analizan las prioridades fundamentales en materia de políticas de cara al 2025. El informe, y las estimaciones mundiales que lo sustentan, forman parte de una iniciativa interinstitucional más amplia, la Alianza 8.7 (véase la próxima sección), que apunta a medir y supervisar los avances hacia la meta 8.7 de los ODS.

Al igual que los informes de 2000, 2004, 2008 y 2012, las estimaciones de 2016 se basan en la extrapolación de datos de encuestas nacionales de hogares. Las nuevas estimaciones se basan en los datos de 105 encuestas que abarcaron más del 70 por ciento de la población mundial de niños de 5 a 17 años de edad. Se han cubierto todas las regiones del mundo y, por primera vez, se han incluido datos de los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y China. La OIT agradece las aportaciones de numerosas oficinas nacionales de estadística, y al Fondo de las Naciones

Unidas para la Infancia (UNICEF), el Programa de Encuestas Demográficas y de Salud de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), y la Oficina de Estadísticas de la Unión Europea (Eurostat) por haber facilitado el acceso a sus datos. El Departamento de Trabajo de los Estados Unidos (USDOL) suministró un importante apoyo financiero al trabajo estadístico sobre el trabajo infantil realizado por la OIT.

Gracias a la mayor cantidad y riqueza de los datos provenientes de las encuestas nacionales de hogares y al perfeccionamiento permanente de los métodos de estimación, el perfil del trabajo infantil que surge de las estimaciones de 2016 es el más minucioso hasta la fecha. Además de haber tenido una amplia cobertura geográfica, estas últimas estimaciones sientan un nuevo precedente, pues es la primera vez que se incluyen estimaciones mundiales de la participación de los niños en las tareas domésticas y de la relación entre el trabajo infantil y la escolaridad. El Anexo del presente informe presenta un resumen de la metodología y de los datos utilizados en la producción de las estimaciones mundiales de 2016; los mismos se analizan en mayor detalle en el estudio técnico que acompaña este informe titulado: *Metodología de las estimaciones y tendencias mundiales entre 2012 y 2016*<sup>2</sup>.

El panorama que surge de las últimas estimaciones mundiales es mixto. El trabajo infantil sigue disminuyendo, pero el ritmo de esta reducción ha disminuido considerablemente en estos últimos cuatro años. Una simple proyección basada en el ritmo de los avances logrados en años anteriores sugiere que estamos avanzando a un paso demasiado

lento como para erradicar el trabajo infantil de aquí a 2025. Esa lentitud es más notable en los grupos de niños más pequeños y en las niñas en situación de trabajo infantil, ambos grupos son especialmente vulnerables. Los avances no son iguales en todas las regiones; África, en particular, ha quedado muy rezagada. El resultado es que estamos todavía muy lejos de alcanzar el mundo que deseamos: 152 millones de niños aún son víctimas del trabajo infantil, y la mitad de ellos, de sus peores formas.

Es de esperar que los resultados del presente informe, además de alertar a todos los actores sobre la dimensión del trabajo infantil en el mundo de hoy, sirvan como fundamento de los esfuerzos por lograr que se cumplan las obligaciones asumidas con nuestros niños y consagradas en la legislación internacional y nacional, y que los niños puedan ejercer y disfrutar sus derechos.

## ESTRUCTURA DEL INFORME

La Parte 1 del informe presenta los principales resultados de las estimaciones mundiales sobre el trabajo infantil y examinan las tendencias. Aborda asimismo, los niveles y cambios en el trabajo infantil según la región, la edad, el sexo y el nivel de ingresos nacionales. También presenta las características del trabajo infantil y hasta que medida los niños involucrados de él pueden asistir a la escuela. Por primera vez, se amplía el perfil y se incluyen las tareas domésticas y se analiza el tiempo que los niños dedican a ellas.

La Parte 2 aborda las líneas de acción futura. Se analizan las principales prioridades generales para poner fin al trabajo infantil y las principales áreas a las que deben apuntar las políticas para abordarlas.

## Recuadro 1

### Conceptos estadísticos y definiciones utilizados en este informe

Tres instrumentos fundamentales - la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas y los Convenios núms. 138 y 182 de la OIT - establecen en conjunto los límites jurídicos del trabajo infantil, y ofrecen la base jurídica para las acciones nacionales e internacionales contra este flagelo. La Resolución II sobre las estadísticas del trabajo infantil, aprobada en la 18.a Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo (CIET) en 2008, traduce estas normas jurídicas en términos estadísticos a los fines de la medición del trabajo infantil<sup>(a)</sup>. Los conceptos estadísticos y definiciones utilizados en este informe están en consonancia con dicha Resolución.

- Los *niños ocupados en la producción económica* son aquellos que trabajan en cualquier tipo de producción de mercado y en determinados tipos de producción no comercial (fundamentalmente, la producción de bienes - por ejemplo, productos agrícolas - para uso propio). Este grupo incluye a los niños que realizan distintas formas de trabajo tanto en la economía formal como en la informal; dentro o fuera de los entornos familiares; a cambio de una remuneración o beneficios (en efectivo o en especie; a tiempo parcial o a tiempo completo); o trabajo doméstico en casa de terceros (remunerado o no).

- Los *niños en situación de trabajo infantil* forman una categoría más restringida que la de los niños ocupados en la producción económica. Se excluye de esta categoría a los niños ocupados en la producción económica que realizan trabajos ligeros permitidos y a los niños por encima de la edad mínima de admisión al empleo, cuyo trabajo no se clasifica como una peor forma de trabajo infantil o, en particular, como «trabajo peligroso».

- Los *niños (ocupados) en las peores formas de trabajo infantil* son los que figuran en las categorías de trabajo infantil establecidas en el artículo 3 del Convenio de la OIT núm. 182. Estas categorías comprenden: a) todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y la trata de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados; b) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas; c) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes; d) el trabajo que,

por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños.

- Los *niños (ocupados) en trabajo peligroso* son aquellos que participan en una actividad u ocupación que, por su naturaleza o las condiciones en que se lleva a cabo, puede producir efectos perjudiciales en la seguridad, la salud y el desarrollo moral de los niños. En general, el trabajo peligroso puede incluir horarios nocturnos y jornadas extensas; la exposición al abuso de orden físico, psicológico o sexual; los trabajos que se realizan bajo tierra, bajo el agua, en alturas peligrosas o en espacios confinados; los trabajos que se realizan con maquinaria, equipos y herramientas peligrosas, o que conllevan la manipulación o el transporte manual de cargas pesadas; y los trabajos realizados en un medio insalubre en el que los niños estén expuestos, por ejemplo, a sustancias, agentes o procesos peligrosos, o bien a temperaturas o niveles de ruido o de vibraciones que sean perjudiciales para la salud. El trabajo peligroso se considera con frecuencia una categoría indicativa de las peores formas de trabajo infantil. Esto obedece a dos razones: en primer lugar, sigue siendo difícil obtener datos nacionales fiables sobre las peores formas de trabajo infantil, otras que

Recuadro 1 (cont.)

trabajo peligroso, como los niños en régimen de servidumbre o sometidos a trabajos forzosos, o aquellos que son objeto de explotación sexual comercial. En segundo lugar, los niños en trabajo peligroso representan la gran mayoría de aquellos niños víctimas de las peores formas de trabajo infantil.

- Los *niños (ocupados) en trabajos ligeros*. De conformidad con el artículo 7 del Convenio de la OIT núm. 138, la legislación nacional podrá permitir el empleo o el trabajo de personas a partir de los 13 años de edad (o a partir de los 12 en los países que han fijado la edad mínima general para trabajar en 14 años) en trabajos ligeros, a condición de que tales trabajos: a) no tengan probabilidad de

perjudicar su salud o desarrollo, y b) no vayan en detrimento de su asistencia a la escuela, su participación en programas de orientación o formación profesionales aprobados por la autoridad competente, o el aprovechamiento de la enseñanza que reciben. A los fines de las mediciones estadísticas del presente informe, el trabajo ligero incluye a los niños de 12 a 14 años de edad ocupados en la producción económica que realizan trabajos no peligrosos, y durante un máximo de 14 horas por semana.

- Los *niños que realizan tareas domésticas* son aquellos que prestan servicios domésticos y personales para su consumo en el mismo hogar. Las tareas domésticas incluyen el cui-

dado de los miembros de la familia; la limpieza y las reparaciones domésticas menores; la preparación y el servicio de comidas; el lavado y planchado de ropa; y el transporte o acompañamiento de los miembros de la familia al trabajo y la escuela, de ida y de vuelta. En términos más técnicos, estas tareas constituyen una forma «no económica» de producción y no se someten a consideración del Sistema de Cuentas Nacionales (SCN) de las Naciones Unidas - un conjunto de normas acordadas internacionalmente para medir la actividad económica - y las Estimaciones mundiales de la OIT sobre el trabajo infantil.

**Nota:** (a) Véase la Resolución II sobre las estadísticas del trabajo infantil en: OIT: *Informe de la Decimoctava Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo*, Ginebra, 24 de noviembre al 5 de diciembre de 2008. ICLS/18/2008/IV/FINAL, OIT, Ginebra, 2009.